



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Jueves, 27 de febrero de 1992

Núm. 47

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Expediente imponiendo sanción de multa	761
SECCION TERCERA	
Junta de Castilla y León	
Anuncio de la Delegación Territorial del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria notificando resolución de multa	762
Anuncio del Servicio Territorial de Fomento de Zamora notificando sanción de multa	762
SECCION CUARTA	
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos a contribución territorial urbana e impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, respectivamente	762
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia sobre renovación catastral de rústica en distintos términos municipales	763
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	
Desestimando recurso interpuesto	764
Fijando justiprecio de finca expropiada	764
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (impuesto de circulación), ejercicio 1992	764
Decreto delegando funciones en concejales	765
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Revisión de tablas salariales del convenio colectivo del sector Despachos Profesionales de Graduados Sociales ...	765
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería	
Notificando sanción de multa	765
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles	765
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Sometiendo a información pública diversos proyectos de líneas eléctricas	766
Autorizaciones administrativas de diversos proyectos de líneas eléctricas	766
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	767
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	767-770
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	770-773
Juzgados de lo Penal	773
Juzgados de lo Social	774-776
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro	
Convocando a Junta general ordinaria	776
Comunidad de Regantes de Tarazona	
Convocando a Junta general ordinaria	776

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 8.547

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Juan González Ollar, con domicilio en urbanización Santa Isabel, 1, sexto G, de Zaragoza, y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el pasado día 22 de septiembre, a las 21.20 horas, en la calle Maestro Marquina, de esta capital, le fueron ocupados del interior de un vehículo unos muchachos y una navaja automática de unos 12 centímetros de hoja punzante, rota por el lugar donde se dobla, pero apta para serr utilizada, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas; se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda";

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.º.1.h) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas las defensas de alambres o plomo, los rompecabezas, las llaves de pugilato con o sin púas, los tiragomas perfeccionados, los muchachos, así como cualesquiera otros instrumentos cuyas características los hagan peligrosos para la integridad física de las personas;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Juan González Ollar una sanción de 15.000 pesetas de multa y comiso de las armas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo

que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE SORIA

Notificando resolución **Núm. 8.467**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación pertinente, se participa a Jesús-Javier Sánchez Lajusticia, con último domicilio conocido en calle Santuario Misericordia, núm. 8, de Borja (Zaragoza), con documento nacional de identidad número 73.068.688, que se ha dictado resolución en el expediente número 51 de 1991 incoado contra el mismo, por infracción administrativa a lo dispuesto en la Ley 81 de 1968, de 5 de diciembre, sobre incendios forestales, imponiéndoles una multa de 5.000 pesetas, que deberá hacer efectivas mediante abono de la liquidación número L-190-I de 1991, en la cuenta 2072.0200.1103000158 abierta en Caja Soria, de esta Plaza, o por transferencia bancaria a la misma cuenta, en los plazos siguientes:

- a) Si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el presente anuncio se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma se podrá recurrir en alzada, en el plazo de quince días, ante la excelentísima señora delegada territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Soria, 28 de enero de 1992. — El jefe del Servicio, Manuel Melendo García-Serrano.

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE ZAMORA

Notificación de denuncia-cargos **Núm. 8.466**

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de ADZ, S. A., cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número ZA-11113-0-91, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.
Lugar: N-VI, kilómetro 261. Fecha: 10 de octubre de 1991. Hora: 00.55.
Denunciado: ADZ, S. A.
Vehículo: Matrícula M-5584-BU.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías (paquetería), desde Madrid hasta La Coruña, careciendo de título administrativo habilitante (tarjeta de transporte).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 a) R.
Clasificación de la infracción: Muy grave.
Precepto sancionador: 90 LOTT 41 Rgto.
Sanción: 250.000 pesetas.

Para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en calle Río Ara, 6, de Zaragoza) se hace pública esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia y se pone en conocimiento de ADZ, S. A., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Zamora, 3 de febrero de 1992. — El instructor.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Contribución territorial urbana

Núm. 6.353

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 271.3 y demás preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el Texto Refundido de la C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso ó destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (Porcentaje y fecha término); 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha de efectos en tributación. N.B.: La cuota aplicable s/ Base Liquidable será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Segregación CU-4 nº 1255/87; 2.- Pilar ABADIA ABAD; 3.- 17.260.784; 4.- Cesar Augusto, 82; 5.- Cesar Augusto, 82; 6.- 0182004-06; 7.- Vivienda; 8.- 1%; 9.- 584.352; 10.- 23.374; 11.- 16.362; 12.- --; 13.- 16.362; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación CU-4 nº 1255/87; 2.- Pilar ABADIA ABAD; 3.- 16.956.690; 4.- Cesar Augusto, 82; 5.- Cesar Augusto, 82; 6.- 0182004-02; 7.- Vivienda; 8.- 11%; 9.- 3.759.933; 10.- 150.397; 11.- 105.278; 12.- --; 13.- 105.278; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación CU-7 nº 52221/88; 2.- Melchor BADIA CHUECA; 3.- --; 4.- Arias, 26; 5.- Pegaso a/nº; 6.- 5729025; 7.- Solar; 8.- --; 9.- 1.095.920; 10.- 43.836; 11.- 43.836; 12.- --; 13.- 43.836; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación; 2.- TALLERES CIMA, S.A.; 3.- A50005271; 4.- Cr. Castellón Km. 3,300; 5.- Cr. Castellón Km. 3,300; 6.- 3807005-06; 7.- Industria; 8.- --; 9.- 288.159.197; 10.- 11.526.366; 11.- 8.068.456; 12.- --; 13.- 8.068.456; 14.- 1-1-88.

1.- Segregación CU-4 nº 530/87; 2.- Jesús Angel BERNE GONZALVO; 3.- 17.664.228; 4.- Lorenzo Pardo 17, esc. Iz., 5º C; 5.- Antonio Maura 43, 00 D2; 6.- 1114012; 7.- C; 8.- 3,01%; 9.- 1.786.331; 10.- 71.453; 11.- 50.017; 12.- --; 13.- 50.017; 14.- 1-7-88.

1.- Rehabilitación CU-4 nº 272/87; 2.- Angel ROMEO ABOS; 3.- 16.933.252; 4.- Miguel Molino, 3; 5.- Miguel Molino 3, 1º G; 6.- 2004005; 7.- V; 8.- 1,43%; 9.- 4.018.022; 10.- 160.720; 11.- 112.504; 12.- --; 13.- 112.504; 14.- 1-1-89.

1.- Rehabilitación CU-4 nº 272/87; 2.- Angel ROMEO ABOS; 3.- 16.933.252; 4.- Miguel Molino, 3; 5.- Miguel Molino 3, 1º G; 6.- 2004005; 7.- V; 8.- 1,43%; 9.- 2.192.059; 10.- 87.682; 11.- 61.377; 12.- --; 13.- 61.377; 14.- 1-1-89.

1.- Segregación CU-7 nº 467/87; 2.- Alfonso NAVARRO GARCIA; 3.- 17.163.540; 4.- Ur. Parque Roma D-4, 3º D; 5.- Ur. Parque Roma 13, 13F; 6.- 1920013; 7.- C; 8.- 0,115%; 9.- 3.445.944; 10.- 137.838; 11.- 96.486; 12.- --; 13.- 96.486; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recursos de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 30 de Enero de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Concepto: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Núm. 6.352

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 2194/89; 2.- Fernando ALCOBILLA ALCOBILLA; 3.- 16784; 4.- Ur. Zorongo, 432; 5.- Ur. Zorongo 432, 14; 6.- 9103020-14; 7.- V; 8.- 1,9230%; 9.- 115 m²; 10.- 5.593.366; 11.- 1-1-90; 12.- 5131646.

1.- Alta núm. 282/87; 2.- Juan MONFERRER GIL; 3.- 18.335.161; 4.- Miguel Sarvet, 12; 5.- Arzobispo Morcillo 20, -1 02; 6.- 3314016-12; 7.- A; 8.- 0,05%; 9.- 7 m²; 10.- 118.191; 11.- 1-1-90; 12.- 5131740.

1.- Alta núm. 282/87; 2.- Juan MONFERRER GIL; 3.- 18335.161; 4.- Miguel Sarvet, 12; 5.- Arzobispo Morcillo 20, 2ª A; 6.- 3314016-30; 7.- V; 8.- 3,14%; 9.- 84 m²; 10.- 3.317.123; 11.- 1-1-90; 12.- 5131759.

1.- Alta núm. 282/87; 2.- Guillermo SANCHEZ AVELLANED; 3.- 17.833.668; 4.- Fray Luis Amigó, 3; 5.- Arzobispo Morcillo 20, 5ª A; 6.- 3314016-48; 7.- V; 8.- 3,14%; 9.- 84 m²; 10.- 3.317.123; 11.- 1-1-90; 12.- 5131774.

1.- Alta núm. 4909/89; 2.- Javier SANCHEZ SANCHEZ-VENTURA; 3.- 17.831.547; 4.- Allué Salvador, 9; 5.- Allué Salvador 9, 00; 6.- 0519004-02; 7.- C; 8.- 2,38%; 9.- 65 m²; 10.- 3.327.308; 11.- 1-1-90; 12.- 5131350.

1.- Alta núm. 25883/88; 2.- Ana I. GALLEGO JARAUTA; 3.- 25.425.463; 4.- Berenguer de Bardají 77, 2ª A; 5.- Berenguer de Bardají 77, 2ª A; 6.- 2207005-E4; 7.- V; 8.- 0,4830%; 9.- 102 m²; 10.- 4.621.156; 11.- 1-1-90; 12.- 5132108.

1.- Alta núm. 51040/88; 2.- José Francisco MAYOR BERNAL; 3.- 17.856.321; 4.- Estación 7, 3ª D; 5.- Océano Atlántico 26D, -1 29; 6.- 5802027-29; 7.- V; 8.- 0,0720%; 9.- 24 m²; 10.- 501.531; 11.- 1-1-90; 12.- 5132994.

1.- Alta núm. 15934/90; 2.- Donato BENITO CONTRERAS; 3.- 17.785.632; 4.- Belchite 27, 1ª C; 5.- Belchite 27, 1ª C; 6.- 1029008-05; 7.- V; 8.- 5,55%; 9.- 80 m²; 10.- 2.873.265; 11.- 1-1-91; 12.- 5136935.

1.- Alta núm. 282/87; 2.- Josefina M. Luisa LOPEZ VILLUENDAS; 3.- 17.197.373; 4.- Arzobispo Morcillo 20, 5ª E; 5.- Arzobispo Morcillo 20, 5ª E; 6.- 3314016-52; 7.- V; 8.- 3,17%; 9.- 89 m²; 10.- 3.486.045; 11.- 1-1-90; 12.- 5131778.

1.- Alta núm. 13554/89; 2.- Andrés M. Santiago GONZALEZ DE GARIBAY; 3.- 16.225.430; 4.- Av. Pablo Gargallo 35, 1ª D; 5.- Av. Pablo Gargallo 35, 1ª D; 6.- 4539002-12; 7.- V; 8.- 0,80%; 9.- 113 m²; 10.- 4.242.842; 11.- 1-1-90; 12.- 5131391.

1.- Alta núm. 13554/89; 2.- Francisco Javier SERRATS SUAREZ; 3.- 14.958.094; 4.- Av. Pablo Gargallo 35, 7ª D; 5.- Av. Pablo Gargallo 35, 7ª D; 6.- 4539002-36; 7.- V; 8.- 0,80%; 9.- 113 m²; 10.- 4.199.625; 11.- 1-1-90; 12.- 5131415.

1.- Alta núm. 13554/89; 2.- Roque HILLAN OLIVEROS; 3.- 17.124.537; 4.- Av. Pablo Gargallo 35, 7ª A; 5.- Av. Pablo Gargallo 35, 7ª A; 6.- 4539002-33; 7.- V; 8.- 0,80%; 9.- 113 m²; 10.- 4.199.625; 11.- 1-1-90; 12.- 5131412.

1.- Alta núm. 13554/89; 2.- Antonio ALMAZAN VICENTE; 3.- 18.403.641; 4.- Av. Pablo Gargallo 29, 7ª B; 5.- Av. Pablo Gargallo 29, 7ª B; 6.- 4539002-D5; 7.- V; 8.- 0,80%; 9.- 115 m²; 10.- 4.251.645; 11.- 1-1-90; 12.- 5131572.

1.- Alta núm. 14539/89; 2.- José GARCES TRIS; 3.- 17.166.955; 4.- Monasterio de Samos 31, esc. 3, 6ª G; 5.- Monasterio de Samos 33, esc. 3, 6ª G; 6.- 1101007-7; 7.- V; 8.- 0,4830%; 9.- 113 m²; 10.- 3.393.513; 11.- 1-1-90; 12.- 5131871.

1.- Alta núm. 14539/89; 2.- Angel Luis GARZA BERMEO; 3.- 17.131.904; 4.- Monasterio de Samos 33, esc. 2, 4ª D; 5.- Monasterio de Samos 33, esc. 2, 4ª D; 6.- 1101007-64; 7.- V; 8.- 0,4830%; 9.- 111 m²; 10.- 3.357.427; 11.- 1-1-90; 12.- 5131831.

1.- Alta núm. 14539/89; 2.- Pascual NAVARRO SEGURA; 3.- 17.683.835; 4.- Monasterio de Samos 35, esc. 1, 5ª C; 5.- Monasterio de Samos 35, esc. 1, 5ª C; 6.- 1101007-17; 7.- V; 8.- 0,4830%; 9.- 111 m²; 10.- 3.371.906; 11.- 1-1-90; 12.- 5131804.

1.- Alta núm. 40897/88; 2.- José Francisco GIMENEZ PEREZ; 3.- 25.146.304; 4.- Victoria Ocampo 2, 1ª A; 5.- Victoria Ocampo 2, 1ª A; 6.- 4711161-04; 7.- V; 8.- 1,40%; 9.- 98 m²; 10.- 3.883.770; 11.- 1-1-90; 12.- 5131662.

1.- Alta núm. 17971/89; 2.- Juana ALMOR HERNANDEZ; 3.- 17.157.662; 4.- Poeta Aleixandre 8, esc. 2, 1ª B; 5.- Poeta Aleixandre 8, esc. 2, 1ª B; 6.- 4713017-05; 7.- V; 8.- 2,80%; 9.- 113 m²; 10.- 3.991.371; 11.- 1-1-90; 12.- 5130746.

1.- Alta núm. 17971/89; 2.- Teresa ALMOR HERNANDEZ; 3.- 17.849.103; 4.- Poeta Aleixandre 8, esc. 2, 1ª A; 5.- Poeta Aleixandre 8, esc. 2, 1ª A; 6.- 4713017-04; 7.- V; 8.- 2,80%; 9.- 113 m²; 10.- 3.831.417; 11.- 1-1-90; 12.- 5130745.

1.- Alta núm. 32623/89; 2.- Fernando Luis MARTINEZ FERIA; 3.- 25.145.786; 4.- Rosalía de Castro 18, 3ª D; 5.- Rosalía de Castro 18, 3ª D; 6.- 4711119-19; 7.- V; 8.- 1,1230%; 9.- 107 m²; 10.- 5.052.867; 11.- 1-1-90; 12.- 5130638.

1.- Alta núm. 32623/89; 2.- María Jesús LIZAMA BARRADO; 3.- 18.417.586; 4.- Rosalía de Castro 18, 3ª B; 5.- Rosalía de Castro 18, 3ª B; 6.- 4711119-99; 7.- V; 8.- 0,8380%; 9.- 107 m²; 10.- 3.713.968; 11.- 1-1-90; 12.- 5130636.

1.- Alta núm. 32623/89; 2.- Fernanda DEL AMO RUIZ; 3.- 17.207.074; 4.- Rosalía de Castro 18, 1ª A; 5.- Rosalía de Castro 18, 1ª A; 6.- 4711119-90; 7.- V; 8.- 0,8260%; 9.- 107 m²; 10.- 3.707.624; 11.- 1-1-90; 12.- 5130627.

1.- Alta núm. 32623/88; 2.- Eduardo MARTINEZ GRAUS; 3.- 17.702.863; 4.- Zayas Sotomayor 15, 5ª B; 5.- Zayas Sotomayor 15, 5ª B; 6.- 4711119-75; 7.- V; 8.- 0,73%; 9.- 94 m²; 10.- 3.261.467; 11.- 1-1-90; 12.- 5130604.

1.- Alta núm. 7476/89; 2.- Victorina SANZ MOÑUZ; 3.- 16.757.562; 4.- Av. Pablo Gargallo 7, 5ª C; 5.- Av. Pablo Gargallo 7, esc. 1, 5ª C; 6.- 4539003-21; 7.- V; 8.- 0,59%; 9.- 116 m²; 10.- 4.380.595; 11.- 1-1-90; 12.- 5130312.

1.- Alta núm. 13552/89; 2.- Juan BOLEA FERNANDEZ PUJOL; 3.- 17.148.185; 4.- Zumalacárregui 23, 3ª A; 5.- Zumalacárregui 23, 3ª A; 6.- 1712003-48; 7.- V; 8.- 2,92%; 9.- 105 m²; 10.- 4.602.092; 11.- 1-1-91; 12.- 5132002.

1.- Alta núm. 13552/89; 2.- Juan BOLEA FERNANDEZ PUJOL; 3.- 17.148.185; 4.- Zumalacárregui 23, 3ª A; 5.- Av. Goya 20, -2 01; 6.- 1712003-17; 7.- A; 8.- 0,07%; 9.- 7 m²; 10.- 165.674; 11.- 1-1-91; 12.- 5131971.

1.- Alta núm. 13552/89; 2.- Juan BOLEA FERNANDEZ PUJOL; 3.- 17.148.185; 4.- Zumalacárregui 23, 3ª A; 5.- Av. Goya 20, -2 01; 6.- 1712003-01; 7.- Y; 8.- 0,47%; 9.- 23 m²; 10.- 555.227; 11.- 1-1-91; 12.- 5131955.

1.- Alta núm. 32623/88; 2.- José MARTINEZ AGREDA; 3.- 17.837.498; 4.- Zayas Sotomayor 13, 7ª D; 5.- Zayas Sotomayor 13, 7ª D; 6.- 4711119-51; 7.- V; 8.- 0,8640%; 9.- 76 m²; 10.- 3.588.683; 11.- 1-1-90; 12.- 5130580.

1.- Alta núm. 12127/89; 2.- Pedro BELLIDO NUÑEZ; 3.- 17.129.550; 4.- Cartagena 38, 4ª 1ª; 5.- Cartagena 38, 4ª 1ª; 6.- 1603011-12; 7.- V; 8.- 2,70%; 9.- 74 m²; 10.- 2.726.028; 11.- 1-1-91; 12.- 5129677.

1.- Alta núm. 7476/89; 2.- Fernando TEIXEIRA PALOMAR; 3.- 17.807.038; 4.- Av. Pablo Gargallo 7, esc. 2, 3ª A; 5.- Av. Pablo Gargallo 7, esc. 2, 3ª A; 6.- 4539003-39; 7.- V; 8.- 0,59%; 9.- 111 m²; 10.- 4.214.531; 11.- 1-1-90; 12.- 5130366.

1.- Alta núm. 7476/89; 2.- Julio Jorge DIEZ FALLON; 3.- 17.692.488; 4.- Av. Pablo Gargallo 11, 3ª C; 5.- Av. Pablo Gargallo 11, esc. 3, 5ª A; 6.- 4539003-97; 7.- V; 8.- 0,59%; 9.- 113 m²; 10.- 4.280.957; 11.- 1-1-90; 12.- 5130429.

1.- Alta núm. 7476/89; 2.- Miguel Angel CARTIEL MORENO; 3.- 17.205.338; 4.- Av. Pablo Gargallo 9, 5ª A; 5.- Av. Pablo Gargallo 9, esc. 3, 5ª A; 6.- 4539003-75; 7.- V; 8.- 0,59%; 9.- 111 m²; 10.- 4.214.531; 11.- 1-1-90; 12.- 5130407.

1.- Alta núm. 282/87; 2.- Josefina M. Luisa LOPEZ VILLUENDAS; 3.- 17.197.373; 4.- Arzobispo Morcillo 20, 5ª E; 5.- Arzobispo Morcillo 20, -2 20; 6.- 3314016-10; 7.- A; 8.- 0,05%; 9.- 7 m²; 10.- 118.191; 11.- 1-1-90; 12.- 5131738.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 30 de enero de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Fdo.: Eleuterio Melcón López.

GERENCIA TERRITORIAL
DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 9.508

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Calmarza, Godojos, Jaraba, Nuévalos y Valtorres, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características catastrales, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dichos municipios.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán por escrito y dentro del plazo señalado ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, 16), o bien en el propio Ayuntamiento.

Zaragoza a 10 de febrero de 1992. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Núm. 6.613

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con fecha 28 de enero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Expediente número 10 de 1991. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de enero de 1992. — Reunido, en primera convocatoria, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con asistencia de los siguientes señores: Presidente, don Julio Arenere Bayo, magistrado; vocales, don Francisco-Javier Ferrer y Ruete, abogado del Estado; don José-Antonio Fernández Espinosa, arquitecto del Ayuntamiento; don Jesús García Toledo, representante de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y don José-Luis de Miguel Fernández, notario de Zaragoza, y secretaria, doña Consuelo Laguna Rubio, se procede a examinar y decidir el recurso interpuesto por la Corporación expropiante contra la resolución dictada por este órgano con fecha 18 de noviembre de 1991, por la que se fijaba el justiprecio de una finca sita en el número 29 de la calle Izuzquiza, de esta ciudad, en la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, propiedad de doña Carmen Martín Ruiz.

I. Hechos:

Primero. — Por dicha resolución se estimaba como justiprecio de la finca expropiada la cantidad de 4.124.829 pesetas, incluido el valor de afección.

Segundo. — La Corporación expropiante, en tiempo y forma oportunos, interpuso recurso de reposición, y con las alegaciones que consideró pertinentes solicita la estimación del recurso, que se deje sin efecto la resolución del Jurado de 18 de noviembre de 1991 y se fije el justiprecio en la cantidad señalada en la hoja de aprecio municipal.

Tercero. — El Jurado ha conocido del recurso en su sesión del día de la fecha y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

II. Fundamentos:

Habida cuenta las bases y datos que tuvo en cuenta el Jurado, la legislación aplicable al caso y los criterios valorativos aportados por el vocal técnico, en orden a la determinación del justiprecio, no puede admitir las alegaciones formuladas por la Corporación expropiante en el recurso de reposición interpuesto y, por tanto, mantiene, en todos sus extremos, la resolución recurrida.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones de aplicación al caso,

Este Jurado acuerda, por unanimidad, desestimar el recurso interpuesto por la Corporación municipal contra su resolución de 18 de noviembre de 1991, que confirma en todos sus extremos.»

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo a la parte expropiada al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 31 de enero de 1992. — La secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

Núm. 6.614

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con fecha 28 de enero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Expediente número 50 de 1991. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1991. — Reunido, en primera convocatoria, el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con asistencia de los siguientes señores: Presidente, don Julio Arenere Bayo, magistrado; vocales, don Francisco Javier Ferrer y Ruete, abogado del Estado; don Javier Magdalena Forcén, ingeniero agrónomo, y don José-Luis de Miguel Fernández, notario de Zaragoza, y secretaria, doña Consuelo Laguna Rubio, se procede a fijar el justiprecio de una finca que se identifica en el expediente expropiatorio con el número 27, sita en el término municipal de Zaragoza (barrio de Casetas), en la expropiación llevada a cabo por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, y en cuya finca figura como propietario don Ignacio González Sanz.

I. Hechos:

Primero. — El expediente procede de la expropiación forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del proyecto variante de Casetas, carretera de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 249,500 al 256, provincia de Zaragoza.

Segundo. — De acuerdo con las actas previas a la ocupación y de ocupación, la finca tiene una calificación de cereal de regadío. La expropiación es parcial y la superficie afectada es de 310 metros cuadrados, cuyos linderos son: norte, camino; sur, acequia; este, resto de finca, y oeste, camino. Se afecta un pozo de unos 40 metros de base por 12 de altura, protegido por una caseta cuyas dimensiones son de 2,15 x 4 metros y cerramiento de tocho revestido de tocho revestido de cemento y tejado de uralita.

Tercero. — Terminada sin avenencia la fase de mutuo acuerdo, la Administración requiere a la parte expropiada la presentación de la preceptiva hoja de aprecio. La parte expropiada no presentó hoja a pesar de haber sido requerida en tiempo y forma oportunos.

Cuarto. — La Administración expropiante y en su hoja de aprecio establece las siguientes valoraciones: valor del suelo, 310 metros cuadrados, a un tipo unitario de 310 pesetas por metro cuadrado, resultando la cantidad de 96.100 pesetas; valor del vuelo, caseta de 8,60 metros cuadrados, a un tipo unitario de 4.860,62 pesetas por metro cuadrado, 41.801 pesetas, y el pozo en 32.000 pesetas, más el incremento del 5 % de afección, es decir, 8.499 pesetas, obteniendo como valor final la cantidad de 178.396 pesetas.

Quinto. — El Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes.

II. Fundamentos:

Primero. — De acuerdo con las características del terreno afectado, con su situación y con los rendimientos de los cultivos que en él pueden desarrollarse, se fija el tipo unitario del suelo en la cantidad de 340 pesetas por metro cuadrado.

Segundo. — Habida cuenta de la proximidad a núcleo urbano, manifestada en su colindancia con vías que cuentan con fáciles comunicaciones, así como la proximidad a mercados, centros y establecimientos de transformación y comercialización, situados en las cercanías de la finca afectada, exigen la integración que estos incrementos de valor añaden al terreno agrícola considerado; en su consecuencia, debe aumentarse el tipo unitario fijado en un porcentaje del 75 % en atención a las expresadas circunstancias, lo que hace que el tipo unitario de suelo se fije en la cantidad de 595 pesetas por metro cuadrado.

Valor del suelo: $310 \text{ m}^2 \times 595 \text{ pts/m}^2 = 184.450 \text{ pesetas}$.

Dada la índole del expediente de que se trata, habida cuenta la calificación de rústica de la finca afectada, no procede, en el presente caso, incremento de valor alguno por contemplación de cualquier expectativa urbanística.

Tercero. — Se evalúan, igualmente, la caseta afectada de 8,40 metros cuadrados, a un tipo unitario de 10.000 pesetas por metro cuadrado, resultando la cantidad de 84.000 pesetas, y el pozo de 40 x 12 metros de altura, que se estima en 32.000 pesetas.

Cuarto. — Las cantidades anteriores deben incrementarse, al formar el justiprecio, en el 5 % como premio de afección, preceptuado por el artículo 47 de la Ley, y que supone la cantidad de 15.022 pesetas.

Quinto. — La determinación del justiprecio no significa desconocimiento del Jurado de los límites de la congruencia, habida cuenta que al no haber presentado el titular expropiado evaluación alguna no existe límite máximo vinculante.

Vistos la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de aplicación al caso,

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar el justiprecio de la finca expropiada en la cantidad de 315.472 pesetas, incluido el valor de afección.»

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo a la parte expropiada al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia de que contra el citado acuerdo y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo al recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de la resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 31 de enero de 1992. — La secretaria, Consuelo Laguna Rubio.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (impuesto de circulación), ejercicio 1992

Núm. 11.073

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (impuesto de circulación), ejercicio 1992.

Plazos

— Período voluntario: Hasta el 15 de abril de 1992.

— Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

— En las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 18, y calle Ramón y Cajal, número 45), de 8.30 a 13.30 horas.

— En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibi" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 23 de marzo no hayan recibido la documentación antedicha, deben pasarse por las oficinas municipales en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 18, o calle Ramón y Cajal, número 45, para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de abril de 1992, fecha en que finaliza el período voluntario.

3.ª El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos de menos de 8 caballos fiscales, 2.400 pesetas; de 8 hasta 12, 6.300; de más de 12 hasta 16, 16.400, y de más de 16 caballos fiscales, 24.200 pesetas.

B) Autobuses de menos de veintiuna plazas, 22.400 pesetas; de veintiuna a cincuenta, 37.600, y de más de cincuenta plazas, 40.000 pesetas.

C) Camiones de menos de 1.000 kilos de carga útil, 9.660 pesetas; de 1.000 a 2.999, 22.400; de más de 2.999 a 9.999, 37.600, y de más de 9.999 kilos de carga útil, 40.000 pesetas, y por la clase de vehículo y potencia, la cuota correspondiente.

D) Tractores de menos de 16 caballos fiscales, 4.400 pesetas; de 16 a 25, 6.700, y de más de 25 caballos fiscales, 20.200 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica de menos de 1.000 kilos de carga útil, 4.400 pesetas; de 1.000 a 2.999, 6.700, y de más de 2.999 kilos de carga útil, 20.200 pesetas.

F) Otros vehículos: Ciclomores, 840 pesetas; motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 1.300; de más de 125 hasta 250, 2.000; de más de 250 hasta 500, 4.800; de más de 500 hasta 1.000, 9.000, y de más de 1.000 centímetros cúbicos, 16.800 pesetas.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El jefe del Servicio de Recaudación. Visto bueno: El alcalde.

Núm. 11.305

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de febrero de 1992, ha dictado decreto que, en su parte dispositiva, dice:

«Primero. — Delegar en los siguientes concejales la dirección y gestión de los asuntos y servicios que se relacionan, comprendidos en el Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, con sujeción a las condiciones establecidas en el decreto de Alcaldía de 24 de junio de 1991, por el que se delegaron atribuciones en concejales:

Delegado de Parques y Jardines, don Santiago Aldea Gimeno.

Delegado de Ingeniería Industrial, don Armando Pérez Borroy.

Segundo. — Dar cuenta al Peno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, debiendo notificarse personalmente a los interesados e inscribirse en el libro de resoluciones de la Alcaldía. Igualmente se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Despachos Profesionales de Graduados Sociales Núm. 9.947

Vistos los acuerdos adoptados por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector Despachos Profesionales de Graduados Sociales el día 24 de enero de 1992, recibidos en esta Dirección Provincial el día 6 de febrero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de febrero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA DE CONVENIO

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 16.30 horas del día 24 de enero de 1992, se reúnen en la sede del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Zaragoza don José-Luis Arrieta Galino, don Jesús Gascón Val, don Enrique Manuel Lestón Alonso y don Miguel Martín Palomera, como representantes de los graduados sociales, y doña María del Carmen Lacruz Gracia, doña Ascensión Trallero Val, doña María-Pilar Martínez Sánchez y doña Araceli García Galindo, como representantes de los trabajadores, con objeto de

realizar las negociaciones de la tabla salarial de 1992 para el personal al servicio de los Despachos Profesionales de Graduados Sociales de la provincia de Zaragoza.

Abierta la sesión, el portavoz de los graduados sociales, en relación con las peticiones efectuadas por los representantes de los trabajadores, finalmente ofrece la conformidad en cuanto se refiere a las siguientes peticiones:

1.º Incremento del 8 % en relación con la tabla salarial fijada en el convenio colectivo del sector Despachos Profesionales de Graduados Sociales para el año 1991-1992, según resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de 24 de junio de 1991, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 19 de julio de 1991.

2.º De acuerdo con la cláusula regulada en el artículo 17 del citado convenio colectivo para el año 1992, el importe correspondiente al plus de transporte se incrementará en el mismo porcentaje que se acuerde para los salarios.

De acuerdo con lo dispuesto y acordado anteriormente, quedan fijadas las tablas salariales para 1992.

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 1992

Categorías profesionales	Salario mensual	Retribución anual
Graduado social	114.480	1.831.680
Jefe de 1.ª administrativo	105.991	1.695.856
Jefe de 2.ª administrativo	99.928	1.598.848
Oficial de 1.ª administrativo	90.927	1.454.832
Oficial de 2.ª administrativo	82.492	1.319.872
Auxiliar administrativo mayor de 22 años	72.752	1.164.032
Auxiliar administrativo de 18 a 22 años	68.152	1.090.432
Aspirante a administrativo de 16 y 17 años	48.502	776.032
Conserje	72.752	1.164.032
Limpiadora (hora)	524	524

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería

Notificación Núm. 10.485

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80.3 ("BOE" de 18 de julio de 1958) y art. 37.1.b) del Decreto 1.860 de 1975, de 10 de julio ("BOE" de 12 de agosto de 1975), por haber resultado desconocido su domicilio, se notifica a la empresa que a continuación se dirá que, a contar de la inserción del presente edicto, se hace pública la resolución recaída en expediente:

Resolución de expediente: Número 49-92-E.
Nombre de la empresa o trabajador: Norteiberia de Seguros, S. A.
Domicilio: Avenida de la Independencia, 21, 5.º C.
Localidad: Zaragoza.
Sanción impuesta: 26.000 pesetas.

Almería a 12 de febrero de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis-Néstor Ramírez Rodrigo.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles Núm. 9.144

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Alfredo Juste Escolla, con DNI número 16.922.277, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados los vehículos de su propiedad que se detallan:

Marca "Poclair", matrícula Z-09035-E, y marca "Pegaso 11-35 L", matrícula TE-7430-C, por sus débitos a la Seguridad Social, régimen general, y por un importe de 2.626.390 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido se le notifica mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días, desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir en el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de esta notificación, ante el excelentísimo señor director provincial de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia.

Zaragoza a 12 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 4.435

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación tipo subterráneo y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 271-91.

Emplazamiento: La Joyosa (calle Ramón y Cajal).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 240 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la localidad

Presupuesto: 8.718.827 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 16 de enero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.419

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 231-91.

Tensión: 15 kV.

Origen: Línea eléctrica subterránea, existente, procedente del CT Guardia Civil.

Término: Línea aéreo-subterránea al CT Iryda.

Longitud: 75 metros.

Recorrido: Terrenos urbanos del Ayuntamiento de Zuera.

Finalidad de la instalación: Mejorar la red de distribución eléctrica.

Presupuesto: 1.470.864 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 5.420

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 269-91.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Doctor Palomar, 4).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 80 metros de longitud, entrada y salida.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.197.971 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.436

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de 315 a 630 kVA del CT de ERZ, S. A., en Cantín y Gamboa, 32, de Zaragoza (AT 211-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para ampliar a 630 kVA el CT autorizado el 26 de julio de 1961 (expt. 8-477), con 315 kVA, situado en Zaragoza (Cantín y Gamboa, 32), destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.885.722 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220-0,127 kV.

Tipo: Interior, subterráneo.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 4.437

AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas eléctricas aéreo-subterráneas, a 15 kV, salidas de la SET Muel, en término municipal de Muel (AT 130-91).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar cuatro líneas eléctricas aéreo-subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 15 kV, y línea aérea derivación CT gasolinera, situada en término municipal de Muel, destinada a enlazar la nueva SET Muel con las líneas aéreas existentes, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1991, con presupuesto de ejecución de 19.081.959 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, de los que se le dio traslado el 3 de diciembre de 1991.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica aéreo-subterránea*

Origen: SET Muel.
Final: Tramo 1, línea circunvalación Muel y Mezalocha; tramo 2, línea derivación a Muel; tramo 3, línea a Longares, y tramo 4, línea circunvalación Muel y Mozota.
Longitud: 380 metros los tramos subterráneos y 2.543 metros los tramos aéreos.
Recorrido: Término municipal de Muel.
Tensión: 15 kV.
Circuitos: Dos y uno.
Conductores: 3 x 1 x 240 mm² Al, LA-180, LA-110 y LA-56.
Aposos: Metálicos.
Derivaciones: En línea a Longares, derivación a CT gasolinera, 300 metros, conductores LA-56.
Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 3.429

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 58 de 1992, interpuesto por la procuradora señora Gabás, en nombre y representación de José-Julio Cirugeda Martín, contra acuerdo de 26 de septiembre de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación núm. 50/201/91, sobre liquidación paralela en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.153

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 45 de 1992, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de Talleres Catió, S. C., contra acuerdo de 27 de noviembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción núm. 1.987/89, que sancionaba por incumplimiento de suspensión de actividades por deficiencias en materia de seguridad e higiene, y contra acuerdo de 30 de octubre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.139

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 24 de 1992, interpuesto por la letrada señora Camarasa Astiasu, en nombre y representación de Custodio Ros Torán, contra resolución de 10 de octubre de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamación núm. 50/1.387/90, sobre liquidación provisional en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.430

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 62 de 1992, interpuesto por el recurrente don Pablo Ignacio Gómez Celiméndiz, contra la Dirección General de Correos y Telé-

grafos por acuerdo de 13 de diciembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 17 de julio de 1991 del expediente contradictorio núm. 59-91, por el que se removió al recurrente del puesto de trabajo de jefe del Centro de Clasificación Postal de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 3.431

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 60 de 1992, interpuesto por el letrado don Carmelo Pérez Moneo, en nombre y representación de Ramón Algora del Barrio, contra acuerdo de 10 de septiembre de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, en reclamaciones núms. 50/22, 50/23, 50/24 y 50/25, todas ellas de 1990, sobre liquidaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios 1982 a 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

EL BURGO DE EBRO

Núm. 9.930

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 1992, la iniciación del expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número 1 (UA-1) de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, queda en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y calificación en el ámbito de la mencionada unidad de actuación. Los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80 % de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Burgo de Ebro, 12 de febrero de 1992. — El alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR

ONTINAR DE SALZ

Núm. 8.486

Ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de la Junta vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 4 de febrero de 1992, la imposición y ordenación de la Ordenanza municipal de los caminos vecinales de Ontinar de Salz.

Queda expuesto al público en la oficina de esta entidad local, en horas de oficina, el texto de la respectiva ordenanza por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Ontinar de Salz, 7 de febrero de 1992. — El alcalde.

ESCATRON

Núm. 10.545

A los efectos determinados en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia que este Ayuntamiento ha acordado la devolución a Servicios y Construcciones Escatrón, S. L., de la fianza definitiva depositada para responder de la ejecución de la obra de construcción de un centro polivalente.

Escatrón, 14 de febrero de 1992. — El alcalde. José-María Yubero Burillo.

FABARA

Núm. 9.483

Doña Rogelia Millán Vallespi ha solicitado licencia para establecer la actividad de aderezo de aceitunas, con emplazamiento en la calle Campo, número 19, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 12 de febrero de 1992. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 9.474

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen:

Aumentos:

- Capítulo I, 409.988.
- Capítulo II, 3.782.345.
- Capítulo IV, 43.764.

Total aumentos, 4.236.097 pesetas.

Deducciones:

- Disponibilidades sobrantes, 3.220.682.
- Mayores ingresos, 1.015.415.

Total deducciones, 4.236.097 pesetas.

Farlete, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

FAYON

Núm. 9.126

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto general de 1991, se considera aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos):

1. Remuneraciones del personal, 152.141.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.180.000.
4. Transferencias corrientes, 175.000.
6. Inversiones reales, 246.973.

Total aumentos, 3.754.114 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit del ejercicio anterior, 3.754.114.

Total deducciones, 3.754.114 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fayón, 5 de febrero de 1992. — El alcalde.

FUENDEJALON

Núm. 10.529

Don Melchor Torres García, en nombre y representación de El Pistolo, S. L., ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar-restaurante de dos tenedores, con emplazamiento en carretera Magallón-La Almunia, kilómetro 8,150.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuendejalón, 13 de febrero de 1992. — El alcalde, Pascual-Miguel Asensio Andía.

FUENTES DE EBRO

Núm. 8.125

Don Alfonso Soro Gayán ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de alfarería, con emplazamiento en camino del Cementerio, nave 9, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Ebro, 5 de febrero de 1992. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 9.134

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el proyecto de urbanización de la primera etapa del Plan parcial para el sector I del Plan de actuación urbanística del área II del Plan general de ordenación urbana, denominada "Corral de la Carne", redactado por el arquitecto don Carlos Lahorga Campos, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro, 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 9.477

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1992, a efectos de reclamaciones.

Gallur, 11 de febrero de 1992. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.127

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó asumir la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas, que comprende la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado 2 del artículo 92 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, delegándola en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza con efectos de 1 de enero de 1992 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con la posibilidad de prorrogarla para el ejercicio de 1993.

El presente acuerdo se hace público a los efectos oportunos.

La Almunia de Doña Godina, 1 de febrero de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.921

Don Valero Pérez Valero, actuando en nombre y representación de Supermercados Perval, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación de un supermercado, con emplazamiento en la calle Huesca, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 11 de febrero de 1992. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

MAGALLON

Núm. 9.123

La empresa Pollos Santa Ana, S. L., con domicilio en paseo de Sagasta, número 15, de Zaragoza, ha solicitado licencia municipal para las obras de ejecución de tres naves prefabricadas, de estructura metálica, para explotación avícola, en el polígono 27, parcelas 23 y 27, paraje de "Bargas", de este término municipal de Magallón, siendo la superficie a ocupar de 4.262,70 metros cuadrados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Magallón, 10 de febrero de 1992. — El alcalde.

MAGALLON

Núm. 9.922

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 1991, acordó, por unanimidad, delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Magallón, 11 de febrero de 1992. — El alcalde.

MAINAR

Núm. 9.480

Cumplido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas de este municipio, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales:

Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedarán fijados en los términos que establecen los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas

serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente anterior se aplicará el índice 1 a todas las vías públicas del municipio.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mainar, 10 de febrero de 1992. — El alcalde, Esmeraldo Marzo.

MIEDES DE ARAGON

Núm. 11.214

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas, cuyo texto íntegro se transcribe como anexo al presente edicto.

Asimismo se aprobó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza las competencias en materia de gestión del referido impuesto.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la aprobación definitiva.

Miedes de Aragón, 17 de febrero de 1992. — El alcalde.

ANEXO

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el coeficiente único del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en 1.

Art. 2.º A los efectos previstos en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este municipio una escala de índices para ponderar la situación física de los locales y establecimientos, fijándose el índice 1 con carácter único para todo el término municipal.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, una vez publicada íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrará en vigor el mismo día en que quede elevada a definitiva su aprobación provisional y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MUEL

Núm. 9.470

Por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha de hoy, resolución relativa al concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento, que es del tenor literal siguiente:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento, que queda como sigue:

Admitidos: Jesús Laviña Cucalón.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar tribunal calificador del concurso-oposición, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Cristóbal Ansón Mozota, alcalde-presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Jesús-Fernando Lorenz Loras, primer teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Don Miguel-Angel Cabetas Royo, concejal, como titular, y don Javier-Francisco Mainar Loshuertos, como suplente; en representación de la Diputación General de Aragón (Administración Local), don José-Luis Ordoñas Soteras, como titular, y doña Victoria Rodríguez Cativiela, como suplente, y por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Rafael Sesma Lamarque, como titular, y don José-Luis de la Victoria Godoy, como suplente.

Secretario: Doña María-Araceli Sordo Arroitia, secretaria-interventora del Ayuntamiento de María de Huerva, como titular, y doña María-Pilar Lahoz Esteban, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Longares, como suplente.

Tercero. — El comienzo de los ejercicios del concurso-oposición tendrá lugar el día 23 de marzo de 1992, a las 16.00 horas, en la Casa de Cultura.

Cuarto. — En el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se podrán presentar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiera lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Muel, 10 de febrero de 1992. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

MUEL

Núm. 9.471

Por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha de hoy, resolución relativa al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de limpiadora de instalaciones municipales de esta Corporación, que es del tenor literal siguiente:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de limpiadora de instalaciones municipales de esta Corporación, que queda como sigue:

Admitidos:

Nieves García Bertos.

Rosa Borrego Macías.

Herminia Casas Clemente.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar tribunal calificador del concurso-oposición, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Cristóbal Ansón Mozota, alcalde-presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Jesús-Fernando Lorenz Loras, primer teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Don Miguel-Angel Cabetas Royo, concejal, como titular, y don Javier-Francisco Mainar Loshuertos, como suplente; en representación de la Diputación General de Aragón (Administración Local), don José-Luis Ordoñas Soteras, como titular, y doña Victoria Rodríguez Cativiela, como suplente, y por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don Rafael Sesma Lamarque, como titular, y doña Pilar Velasco Cabeza, como suplente.

Secretario: Doña María-Araceli Sordo Arroitia, secretaria-interventora del Ayuntamiento de María de Huerva, como titular, y doña María-Pilar Lahoz Esteban, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Longares, como suplente.

Tercero. — El comienzo de los ejercicios del concurso-oposición tendrá lugar el día 24 de marzo de 1992, a las 16.00 horas, en la Casa de Cultura.

Cuarto. — En el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se podrán presentar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiera lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Muel, 10 de febrero de 1992. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

MUEL

Núm. 9.472

Por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha de hoy, resolución relativa a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar notificador, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, que es del tenor literal siguiente:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar notificador, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, que queda como sigue:

Admitidos:

María-Paz Aliaga Pintanel.

Carlos Aliaga Rubio.

Beatriz Arauzo Burillo.

Pilar Artiaga Gil.

Begoña Artigas Loras.

María-Isabel Artigas Loras.

María-Carmen Barriando Rubio.

María-Carmen Benedí Hernández.

María-Angeles Borderías Moreno.
 María-Jesús Cabetas Mainar.
 Juan-Carlos Colás Romero.
 Blanca Díez Ginés.
 María-Isabel Gaudioso Loras.
 María-Carmen Gil Cucalón.
 Alberto Lorenz Aliaga.
 Rosa-María Martín García.
 Juan-Carlos Moreno Paracuellos.
 Yolanda Pérez Aznar.
 Marta Rubio Plo.
 María-Pilar Sánchez Laviña.
 María-Divina Sancho Lostal.
 María-Lourdes Torres Martín.
 Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar tribunal calificador del concurso-oposición, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Cristóbal Ansón Mozota, alcalde-presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Jesús-Fernando Lorenz Loras, primer teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Don Miguel-Angel Cabetas Royo, concejal, como titular, y don Javier-Francisco Mainar Loshuertos, como suplente; en representación de la Diputación General de Aragón (Administración Local), don José-Luis Ordovás Soteras, como titular, y doña Victoria Rodríguez Cativiela, como suplente, y por el Instituto Aragonés de Administración Pública, don José Luis de la Victoria Godoy, como titular, y doña Pilar Velasco Cabeza, como suplente.

Secretario: Doña María-Araceli Sordo Arroitia, secretaria-interventora del Ayuntamiento de María de Huerva, como titular, y doña María-Pilar Lahoz Esteban, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Longares, como suplente.

Tercero. — El comienzo de los ejercicios del concurso-oposición tendrá lugar el día 24 de marzo de 1992, a las 10.00 horas, en la Casa de Cultura.

Cuarto. — En el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se podrán presentar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiera lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Muel, 10 de febrero de 1992. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

MUEL

Núm. 9.473

Por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha de hoy, resolución relativa al concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar notificador, perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento, que es del tenor literal siguiente:

Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar notificador, perteneciente a la plantilla laboral de este Ayuntamiento, que queda como sigue:

Admitidos:
 Beatriz Arauzo Burillo.
 Blanca Díez Ginés.
 Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Designar tribunal calificador del concurso-oposición, que estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Cristóbal Ansón Mozota, alcalde-presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Jesús-Fernando Lorenz Loras, primer teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Don Miguel-Angel Cabetas Royo, concejal, como titular, y don Javier-Francisco Mainar Loshuertos, como suplente; en representación de la Diputación General de Aragón (Administración Local), don José-Luis Ordovás Soteras, como titular, y doña Victoria Rodríguez Cativiela, como suplente, y por el Instituto Aragonés de Administración Pública, doña Pilar Velasco Cabeza, como titular, y don José-Luis de la Victoria Godoy, como suplente.

Secretario: Doña María-Araceli Sordo Arroitia, secretaria-interventora del Ayuntamiento de María de Huerva, como titular, y doña María-Pilar Lahoz Esteban, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Longares, como suplente.

Tercero. — El comienzo de los ejercicios del concurso-oposición tendrá lugar el día 23 de marzo de 1992, a las 10.00 horas, en la Casa de Cultura.

Cuarto. — En el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se podrán

presentar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como las recusaciones a que hubiera lugar contra los miembros del tribunal. Si transcurrido este plazo no existieran reclamaciones ni recusaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal, se entenderán definitivas, sin necesidad de nueva publicación.

Muel, 10 de febrero de 1992. — El alcalde, Cristóbal Ansón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.258

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 1.483 de 1991, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra María-Luisa Comeras Aznar y Alberto Vela Casaus, en reclamación de 132.432 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días pueda comparecer y contestar a la demanda, con la asistencia de abogado, bajo el apercibimiento de poder ser declarada rebelde de no hacerlo.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.245

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.347 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por herencia yacente y herederos desconocidos de César Borruel Abad y Gaspar Izarra Alusiza; representados por el procurador don Alfredo Gracia Galán y defendidos por el letrado señor Marco Briz, siendo demandada Rosa Velasco Andrés, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de herencia yacente y herederos desconocidos de César Borruel Abad y Gaspar Izarra Alusiza, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Rosa Velasco Andrés, para el pago a dicha parte ejecutante de 404.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Rosa Velasco Andrés, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.255

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.412 de 1991, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.412 de 1991, seguidos, como demandante, por Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados Inmaculada Trell Laguna, Pedro Trébol Medón, Andresa Herrero Gimeno y Felipe Trébol Medón, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Inmaculada Trell Laguna, Pedro Trébol Medón, Andresa Herrero Gimeno y Felipe Trébol Medón, para el pago a dicha parte ejecutante de 79.906.093 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan hasta el total pago de la deuda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Felipe Trébol Medón y Andresa Herrero Gimeno se expide el presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 3.838

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.328 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.328 de 1991, seguidos, como demandante, por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Hernández Fuertes, siendo demandada BM Sistemas de Seguridad y Control, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco del Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada BM Sistemas de Seguridad y Control, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 446.574 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada BM Sistemas de Seguridad y Control, S. A., se expide la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

Núm. 3.238

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 291 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María del Carmen Torres Manganero y Luis-Daniel Fernández Martínez, en reclamación de 3.956.000 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

Núm. 3.243

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.366 de 1991, promovido por Mapfre Leasing, S. A., contra María-José Magrazo Gorbs, Angel Vergara García y Control y Servicios de Cataluña, S. A., en reclamación de 6.001.864 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Control y Servicios de Cataluña, S. A., María-José Magrazo Gorbs y Angel Vergara García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación de remate**

Núm. 3.249

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.412 de 1991, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra Ovidio-José Ormad Hernández, Aurelia Usón Abenia y Ramón Salinas Buenacasa, en reclamación de 474.341 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Ovidio-José Ormad Hernández, Aurelia Usón Abenia y Ramón Salinas Buenacasa, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.250

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 1.297 de 1991-A, seguido a instancia de Antolín Rodas Sebastián, representado por el procurador de los Tribunales señor Sanagustín Morales, contra la entidad mercantil 4 x 4 Ibérica, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dispuesto, dado el ignorado paradero de la entidad demandada, emplazarla mediante edictos, para que, con traslado de la demanda y documentos mediante entrega de las copias presentadas, que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, comparezca, personándose en el procedimiento por sí misma o mediante procurador legalmente habilitado por escritura pública de mandato o comparecencia, ante este Juzgado y bajo la dirección técnica de abogado en ejercicio y conteste la demanda en el plazo improrrogable de seis días, y en caso de no comparecer se le dará por contestada la demanda, declarándola en situación procesal de rebeldía y siguiendo su curso el juicio.

Y para que sirva de emplazamiento a 4 x 4 Ibérica, S. A., expido la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

Núm. 3.253

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de juicio de desahucio número 407 de 1991, promovido a instancia de Irene Lombar Torralba, representada por el procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, contra José-Jesús Vázquez Giménez, se notifica por medio de la presente a dicho demandado, hoy en ignorado paradero y domicilio, la sentencia dictada, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Irene Lombar Torralba, contra el demandado José-Jesús Vázquez Giménez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicho demandado a dejar a la libre disposición de la demandante la vivienda sita en calle Armas, número 74, segundo izquierda, de esta ciudad, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

Núm. 3.859

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo número 6 de 1991-B, promovidos a instancia de Fleta Decoración, S. L., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra Manuel Baquero, se notifica por medio del presente a dicha parte demandada que en tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, por la parte actora se ha ofrecido la cantidad de 1.000 pesetas por los bienes subastados, habiéndose suspendido la aprobación del remate a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar a la parte acreedora su crédito, liberando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la ley, o abonar la cantidad ofrecida por la parte demandante para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, todo ello bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.089

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 1.388 de 1990-C se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos al número 1.388 de 1990-C, promovidos a instancia de Hormigones y Fabricados, representada por el procurador de los Tribunales

señor Sancho Castellano y bajo la dirección del letrado señor Laguna, contra Julio Pérez Yagüe, representado por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro y bajo la dirección del letrado señor Tomás Tena, y contra Construcciones V. O., S. L., Alfonso Lodosa Villanueva y Mario Hormigón Langarica, que se hallan en rebeldía en este procedimiento y en el que aparece lo siguiente:

Fallo: Que debo desestimar, como desestimo, la excepción de falta de legitimación pasiva que ha formulado la representación procesal de la parte demandada comparecida, y entrando a conocer del fondo del pleito debo estimar, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta por Hormigones y Fabricados contra Construcciones V. O., S. L., Alfonso Lodosa Villanueva, Mario Hormigón Langarica y Julio Pérez Yagüe, condenando, como condeno, a los demandados señores Hormigón y Lodosa a pagar a la actora la cantidad de 6.213.759 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y absolviendo al señor Pérez Yagüe de los pedimentos contenidos en la demanda. No haciéndose expresa condena en las costas causadas en la tramitación de este pleito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Antonio Pérez García.» (Rubricado.)

En el mismo procedimiento se ha dictado auto aclarando la presente sentencia, cuyos hechos y parte dispositiva son los siguientes:

«Auto. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1991.

Hechos: Primero. — Por sentencia recaída en el juicio de menor cuantía número 1.388 de 1990-C, en fecha 31 de julio de 1991, se estimó parcialmente la demanda formulada por la representación de la parte actora, condenando a los demandados Mario Hormigón Langarica y Alfonso Lodosa Villanueva al pago a la actora de la cantidad de 6.213.759 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial.

Segundo. — Notificada aquella resolución a las partes por la representación procesal de la demandante, dentro del término legal, solicitó aclaración de la sentencia en el sentido de que se recoja en el fallo de la misma la condena a la sociedad demandada Construcciones V. O., S. L., y que dicha condena, tanto a la sociedad como a los demandados indicados, lo es con carácter solidario.

Tercero. — Se han observado las prescripciones legales excepto el plazo para dictar esta resolución, al haber hecho uso el proveyente del permiso reglamentario de verano y ante el volumen de trabajo que soporta este Juzgado.

Parte dispositiva: El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza acuerda aclarar la sentencia pronunciada en el juicio de menor cuantía número 1.388 de 1990-C en fecha 31 de julio de 1991 en el sentido siguiente:

Hacer constar en el fallo de la misma la condena a la entidad demandada Construcciones V. O., S. L., junto con los otros demandados condenados, al pago a la actora de la suma de 6.213.759 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial. La condena a la entidad demandada y demandados señores Hormigón Lodosa lo es con carácter solidario.

Así por esta resolución, de la que se unirá certificación literal a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones V. O., S. L., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe interponerse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.839

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.686 de 1990-D obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.686 de 1990-D, seguidos, como demandante, por Aragonesa de Rodamientos, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Medina, siendo demandados Manuel Lechuga Pulido y Carmen Herrera Cumbreiras, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Aragonesa de Rodamientos, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Manuel Lechuga Pulido y Carmen Herrera Cumbreiras, para el pago a dicha parte ejecutada de 909.957 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan

desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Manuel Lechuga Pulido y Carmen Herrera Cumbreiras, se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.237

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 900 de 1991-D, promovido por Creaciones Lencesi, S. L., contra Soledad Trujillo Pérez, en reclamación de 913.270 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.239

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 1.007 de 1991-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Antonio Macías Serrano y otros, en reclamación de 14.565.318 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 3.240

En autos de juicio de menor cuantía núm. 293 de 1989-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de Finamersa, entidad de Financiación, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Montserrat Mata Sánchez, Agustín Mata García y Faustina Sánchez Camisón, que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Un coche marca Citroën, modelo C-25-D, matrícula Z-5178-AC. Valorado en 750.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 3.860

El Ilmo. señor don Juan Alsina Pérez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 939 de 1985-C se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Scitex Europe, S. A., representada por el procurador señor Juste, contra Alberto de Sola Asensio y otros, en reclamación de 98.257.312 pesetas, habiendo sido dictada con esta fecha resolución del tenor literal siguiente

«Providencia. — Juez señor Arias Juana. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1992. — Dada cuenta; acreditado en autos el fallecimiento del demandado Alberto de Sola Asensio, se deja sin efecto el señalamiento para otorgamiento de escritura, y entendiéndose la demanda y actuaciones procesales dirigidas contra la herencia yacente y herederos desconocidos del demandado expresado, notifíquese la existencia de este procedimiento y

estado procesal del mismo por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios e insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y asimismo se llevará a efecto en el último domicilio del causante.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan Alsina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 3.865

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 626 de 1991-B, seguido entre las partes que más adelante se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia núm. 36. — En Zaragoza a 21 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 626 de 1991-B, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Vacas, siendo demandados BM Sistemas de Seguridad y Control, S. A., Miguel A. R. Barrio Marco, Ignacio Barrio Marco y María-Luisa Marco Ibáñez, declarados en rebel- día, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada BM Sistemas de Seguridad y Control, S. A., Miguel A. R. Barrio Marco, Ignacio Barrio Marco y María Luisa Marco Ibáñez, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.718.508 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a María-Luisa Marco Ibáñez, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 3.792

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el núm. 967 de 1991-C, a instancia de Elisa Pilarcés Tobías, representada por la procuradora de los Tribunales señora Franco Bella, contra el esposo de aquélla, José-María Pérez Zarraseca, que se encuentra en ignorado paradero, a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de enero de 1992, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Franco Bella, en nombre y representación de Elisa Pilarcés Tobías, contra su esposo, José-María Pérez Zarraseca, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo por ahora los acuerdos adoptados en escritura de capítulos matrimoniales.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Segunda, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 3.236

La Ilma. señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1.400 de 1990-B se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de Confecciones Visiedo, S. A., en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Decido mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa Confecciones Visiedo, S. A., acordada en auto de fecha 31 de julio de 1991; comuníquese la presente resolución a todos los

Juzgados a los que dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, así como a aquellos otros a los que igualmente se hubiera comunicado esta solicitud; hágase público por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico de mayor tirada de esta ciudad, y anótese en el Libro de registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios. Se limita la actuación gestora de la suspensa Confecciones Visiedo, S. A., mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados en este expediente.

Una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la compañía mercantil suspensa Confecciones Visiedo, S. A., o los acreedores que representan los dos quintos del total pasivo, puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad Confecciones Visiedo, S. A., que se encabezará con testimonio del dictamen de los interventores, del auto que se ha hecho referencia y de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar lo demás procedente, y de no formularse solicitud alguna, cúrsense los edictos y despachos acordados expedir.

Así lo acuerda, manda y firma doña Covadonga de la Cuesta González, Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza.

Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 3.197

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.170 de 1991, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de enero de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.170 de 1991, seguidos por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por la letrada señora Hernández, siendo demandados Enrique García Sánchez y otros, declarados en rebel- día, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco del Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Enrique García Sánchez y Sergio Ferrer Orayen, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.446.434 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Enrique García Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, María Dolores Ladera.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.501

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de diligencias previas a juicio oral número 177 de 1991, por delito de estafa, contra Ernesto Galarraga Sanso, en los que se propuso como testigo a Julián Peyrolón Basís, cuyo último domicilio conocido es en Baltasar Gracián, número 9 (Pensión Victoria), por el presente se le cita al objeto de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza el próximo día 4 de marzo, a las 10.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral en calidad de testigo, al que deberá concurrir bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al testigo, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de este Juzgado y "Heraldo de Aragón", expido el presente en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 8.770**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 26 de 1992, instados por José-María Hernández Ibáñez, contra Isarria, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 1 de abril próximo, a las 11.10 horas, advirtiéndose que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Isarria, S. L., insértese en la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 8.771**

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 792 de 1991, que se tramitan en este Juzgado de lo Social por incidente de no readmisión, contra la empresa Arrubas, S. L., se ha dictado providencia de fecha 6 de febrero de 1992 y cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rafael-María Medina y Alapont. En Zaragoza a 6 de febrero de 1992. — Accediendo a lo interesado por la parte actora y según lo dispuesto en el artículo 275 y siguientes del texto articulado de procedimiento laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes de comparecencia para el día 8 de abril próximo, a las 9.55 horas, con las prevenciones legales.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Firmado: El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — Secretario, Luis Borrego de Dios.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Arrubas, S. L., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 5.443**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 34 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 22 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Josefina Rojano Urbano, solicitando ejecución en los presentes autos número 557 de 1991, seguidos contra Colimara, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 21 de noviembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 680.064 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo

de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 680.064 pesetas en concepto de principal, más la de 80.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Colimara, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 7.180**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 43 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 27 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Gregorio Tolosa Gregorio, solicitando ejecución en los presentes autos número 720 de 1991, seguidos contra Zaradistribución, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 10 de diciembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 164.311 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 164.311 pesetas en concepto de principal, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Zaradistribución, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 7.181**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 39 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 24 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Eduardo Manuel García Velázquez, solicitando ejecución en los presentes autos número 650 de 1991, seguidos contra Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 653.766 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 653.766 pesetas en concepto de principal, más la de 78.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.182

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 38 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 23 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Andresa Doménech Lahuerta y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 653 de 1991, seguidos contra Hilo y Tijeras, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 19 de noviembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 361.417 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento

Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 361.417 pesetas en concepto de principal, más la de 44.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Hilo y Tijeras, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.183

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 41 de 1991 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 27 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco J. Sanz Sanz, solicitando ejecución en los presentes autos número 547 de 1991, seguidos contra Tapiceros Vigas-Gal, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 12 de diciembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 151.830 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 151.830 pesetas en concepto de principal, más la de 18.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Tapiceros y Vigas-Gal,

S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 10.504

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 864 de 1991, instados por José-Ignacio Iñigo Giménez, contra Gestio y Cobrament, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 14 de abril próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Gestio y Cobrament, S. L., se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.274

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 759 de 1991, a instancia de Angel-Luis Lamencá Manzano y otros, contra Ais Europa, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 3 de febrero de 1992 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por los actores contra Ais Europa, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades:

A Angel-Luis Lamencá Manzano, 1.175.387 pesetas; a Miguel Pardos Alvarez, 775.676; a Luis Cucalón Lafuente, 413.510; a Luis López Lostal, 250.340, y a Antonio Oteo Palacios, 568.952 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo de 27 de abril de 1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ais Europa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte Alvarez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 9.135

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 889 de 1991, instados por Carmen Relancio Cazaña y Carmen Royo Ruiz, contra

Creaciones Caben, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL, DE FUENTES DE EBRO

Convocatoria

Núm. 11.514

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad, al objeto de celebrar Junta general ordinaria el día 1 de marzo próximo, domingo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón del cine parroquial, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Acta anterior.
- 2.º Cuanto convenga a la distribución de las aguas-regadores.
- 3.º Examen de las cuentas del año 1991 e informe de los censores.
- 4.º Información general del ejercicio del año 1991.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Ebro, 13 de febrero de 1992. — El presidente de la Comunidad, Antonio Urzola Lapuente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE TARAZONA

Núm. 11.512

Conforme dispone el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a la primera Junta general ordinaria anual, que se celebrará el día 7 de marzo próximo, sábado, en el salón de actos del Colegio Sagrada Familia, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de la Junta general ordinaria del día 10 de marzo de 1991 y de la Junta general extraordinaria del día 29 de junio de 1991.
- 2.º Lectura de la memoria anual elaborada por el señor presidente.
- 3.º Conocimiento del estado general de las cuentas del ejercicio del año 1991 y lectura de los presupuestos ordinarios y extraordinarios para 1992.
- 4.º Nombrar las comisiones para el examen de las cuentas y de los presupuestos.

Tarazona, 18 de febrero de 1992. — El presidente, José-Luis Moreno Pérez-Caballero.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

PRECIO
—
Pesetas